

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00204

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible en el archivo 055 del expediente, en el que indica la imposibilidad del demandante en cancelar los honorarios que cobra la Sociedad Colombiana de Ortopedia y Traumatología, y quien solicita se le otorgue un término adicional de un mes para allegar dictamen pericial emitido por PERIMEDICAL DEL VALLE, se accede a dicha parte para que gestione ante otra entidad la elaboración del dictamen, para lo cual se concede el termino de un mes contado a partir de la notificación de este auto, esto teniendo en cuenta que la próxima audiencia se llevará a cabo los días 18 y 19 de enero de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88bb12baa060b88e9671260356585efcba2dd9171e84793eaa5c02e0797a47a**

Documento generado en 15/11/2022 05:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>